**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024**

Popayán Cauca, Primero (01) de Agosto del 2024

Señora:
**SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ**
Cedula de Ciudadanía No. 25.288.180 de Popayán - Cauca
Propietaria Establecimiento de Comercio **SOPATRI**
Matricula No. 220639
Teléfono: 3148228809
Correo electrónico: sopatri80@gmail.com
Dirección: Transversal 9 Nro. 56 N - 20 Local 6A
Centro Comercial Monserrat
Popayán - Cauca

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN – VIGENCIA 2024".**

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN** representada por el señor Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**, en su calidad de **DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL,** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora **SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número **25.288.180** de Popayán – Cauca, propietaria del establecimiento comercio **SOPATRI;** de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

**1. DATOS DEL DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL:** Señor Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**, mayor de edad, vecino de Popayán Cauca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C., en su calidad **COMPETENTE CONTRACTUAL,** designado por el Comando del Ejército para ejercer el cargomediante Resolución 008596 de fecha 9 de diciembre del año 2022, posesionado en el mismoconforme al acta No. 007 del 20 de enero del 2023, al cual se otorgan las facultades delegadas por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** en materia contractual mediante Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2023**,** debidamente facultado para suscribir la presente Aceptación de

Oferta y en consecuencia, representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN,** con NIT. No. **900.156.335-7.**

**CONTRATISTA: SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número **25.288.180** de Popayán – Cauca, propietaria del establecimiento comercio **SOPATRI.**

**2. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN – VIGENCIA 2024".**

**3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

**4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

| | |
|---|---|
| **El plazo de ejecución** | El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente. |
| **Lugar de Ejecución del contrato** | Los Bienes deben ser entregados en el **Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 "Gr. Enrique Arboleda Cortes"** ubicado en las instalaciones de la Tercera División, Avenida Los Cuarteles # 80-00 Popayán. |
| **Vigencia del Contrato (Liquidación)** | Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución. |

**5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

El valor de adjudicación para la **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN – VIGENCIA 2024",** es por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($64.935.000,00) IVA INCLUIDO** con cargo al rubro presupuestal **A- 02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)- RECURSO 10 CSF**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7624 del 30 de mayo de 2024, suscrito por la Jefe de Presupuesto de la **CENAC REGIONAL POPAYÁN**.

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera

| TIPO DE GASTO | CTA | SUB | OBJG | ORD | SUB - ORD | FUENTE | REC | C/S | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | 008 | NACIÓN | 10 | CSF | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | $ 64.935.000,00 |
| **TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024** | | | | | | | | | | **$ 64.935.000,00** |

## DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN

Teniendo en cuenta que la CENAC REGIONAL POPAYÁN, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla el presupuesto asignado para la ejecución de sus necesidades en la anualidad 2024:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-002-008 | 10 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | **DIV03** | 5.318.000,00 |
| | | | **CENACPOP** | 2.638.000,00 |
| | | | **DIM20** | 885.000,00 |
| | | | **BASPC29** | 43.169.000,00 |
| | | | **BR29** | 6.414.000,00 |
| | | | **BILOP7** | 4.072.000,00 |
| | | | **BIFRA56** | 2.439.000,00 |
| **TOTAL, DISTRIBUCION PPTAL 2024** | | | | **64.935.000,00** |

| PRECIOS ADJUDICACIÓN DOTACIÓN CIVIL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) | UND | 64 | 129.000,00 | 8.256.000,00 |
| 2 | Diseño y confección Blusa formal manga larga. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 0359) | UND | 64 | 49.000,00 | 3.136.000,00 |
| 3 | Calzado femenino personal administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) con un tacon de 3 1/2 - 5 1/2 de alto | PAR | 67 | 117.000,00 | 7.839.000,00 |
| 4 | BATA DE USO GENERAL AZUL CLARA, Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04684/INT-0 | UN | 10 | 55.000,00 | 550.000,00 |
| 5 | VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN, Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 359) 3.1.2.1 | UN | 38 | 248.000,00 | 9.424.000,00 |
| 6 | Diseño y confección Camisa formal manga larga, para caballero. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 359) 3.1.2.2 | UN | 38 | 49.000,00 | 1.862.000,00 |
| 7 | Diseño y confección corbata. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio NTMD 359), Numeral 3.1.2.4 | UN | 38 | 34.000,00 | 1.292.000,00 |
| 8 | Calzado Caballero: según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) | PAR | 79 | 103.000,00 | 8.137.000,00 |
| 9 | Diseño uniforme servicios generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA FRIO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0 FEMENINO: UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA FRIO DISEÑO No.1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL GRISACEO | UN | 6 | 150.000,00 | 900.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Diseño uniforme servicios generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA FRIO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0 FEMENINO: UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA FRIO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VERDE ESMERALDA | UN | 6 | 150.000,00 | 900.000,00 |
| 11 | Calzado Otras Labores:Calzado según ET-PN-207 (2011-08-17) PONALinstructivo dotacion civil" | PAR | 18 | 103.000,00 | 1.854.000,00 |
| 12 | Diseñor para personal de Cocineros: Uniforme mandil corto-philipina o camisa guayabera con doble hilera de boton y gorro ajustable, segun norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 | UN | 4 | 140.000,00 | 560.000,00 |
| 13 | SACO SASTRE: De acuerdo a Norma Tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04692/INT-0, diseño 5 | UN | 36 | 128.000,00 | 4.608.000,00 |
| 14 | Uniforme base gris azul cuadros principe de gales personal musicos camisa gris Músicos: De acuerdo a Norma Tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0, Diseño 4 conjunto | UN | 36 | 189.000,00 | 6.804.000,00 |
| 15 | DISEÑO VESTIDO FEMENINO MUSICOS: De acuerdo a Norma Tecnica JEMPP CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0, Compuesto por blazer negro, pantalon y blusa straple, Diseño N° 1 | UN | 4 | 245.000,00 | 980.000,00 |
| 16 | Diseño Pantalon: Según norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT-0 | UN | 6 | 85.000,00 | 510.000,00 |
| 17 | Diseño Camiseta Tipo Polo. Según norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00173/INT-0 | UN | 6 | 35.000,00 | 210.000,00 |
| 18 | Diseñor Chaqueta. Según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0 | UN | 6 | 110.000,00 | 660.000,00 |
| 19 | Calzado Caballero: NTMD-0292-A1 Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y lona bi densidad. | PAR | 6 | 155.000,00 | 930.000,00 |
| 20 | Uniforme Overol De Trabajo Con Resistencia A La Llama: Según norma Técnica NTMD-0272-A2 2008-12-10 | UN | 6 | 350.000,00 | 2.100.000,00 |
| 21 | Guantes de Carnaza. | UN | 6 | 18.000,00 | 108.000,00 |
| 22 | Bota Dielectrica: ET-04579 BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS JEMGF- COPER-DIPSE-SST-ET-04579-SST-2 | PAR | 6 | 130.000,00 | 780.000,00 |
| 23 | Uniforme Overol Antiestatico: Según norma Técnica NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO | UN | 2 | 265.000,00 | 530.000,00 |
| 24 | Zapato Otras Labores. Según norma técnica NTMD-0125-A3 BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO COLOR NEGRO | PAR | 2 | 110.000,00 | 220.000,00 |
| 25 | alba para el personal de orientadores espirituales tipo tunica, de acuerdo FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0 | UN | 4 | 375.000,00 | 1.500.000,00 |
| 26 | FEMENINO: Uniforme femenino estilista clima frio vino tinto o cereza con negra DISEÑO No.2 compuesto en V cruzado orla o franja de color negro , bolsillos con franja negra y cremallera, bolsillos de parche linea base pierna JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0 | UN | 1 | 165.000,00 | 165.000,00 |
| 27 | FEMENINO: Uniforme femenino estilista clima frio rosado con negro DISEÑO No3 compuesto cuello tipo militar y franja ó orla, centro frente cremallera corte francés, bolsillos de parche bajos, bolsilos delanteros altos con cremallera y bolsillos de parche linea base pierna JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04696/INT-0 | UN | 1 | 120.000,00 | 120.000,00 |

**NOTA 1**: Los elementos de dotación se encuentran gravados con IVA del 19%.

El oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

**NOTA 2**: La entidad se reserva la facultad de ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para cada unidad.

**NOTA 3**: El precio de los productos ofertados deberá corresponder a calidad de los bienes y por ende a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad dentro del presente proceso.

6. **DURACIÓN:** La duración de la presente Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma y hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

7. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

**El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN** se obliga para con el **CONTRATISTA** a **PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** en la **CUENTA DE AHORROS No. 86800044229 de BANCOLOMBIA** de la siguiente manera:

Mediante **UN PAGO TOTAL**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo a los bienes entregados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción parcial o total del servicio a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista).

2. Informe del supervisor en el que autorice realizar el pago correspondiente.

3. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**CONDICIONES DE FACTURA ELECTRÓNICA**

De conformidad con lo dispuesto en la **Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023,** se establecen los siguientes parámetros para la facturación electrónica**:**

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos

electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

**1.** Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
**2.** Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
**3.** En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
**4.** Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
**5.** En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
**6.** En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI; DATOS CONTRATO; CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$

Ejemplo: #$13-01-01; cont 3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#$

**Nota:** PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.

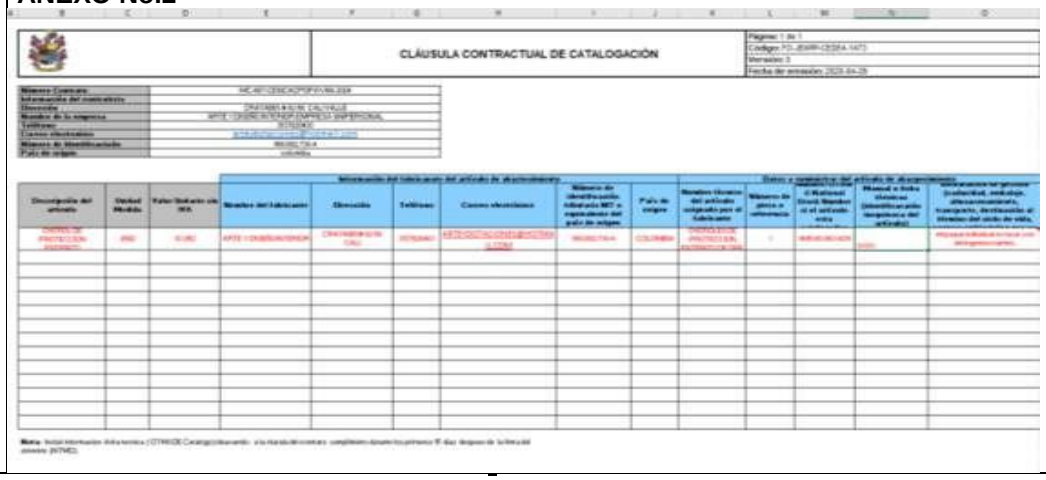
## 8. REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El contratista certificó en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen:

| ITEM | REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| 1 | **CONDICIONES DE ENTREGA:** El contratista certifico en un documento independiente que se compromete a entregar los bienes de acuerdo a la calidad, cantidad y especificaciones técnicas indicadas, debidamente empacados y en perfecto estado, (cada paquete deberá estar sellado plenamente identificado con los nombres completos e identificación de cada beneficiario debidamente rotulado y marcado, indicando tallas y unidad de origen en una caja), los mismos serán entregados en el lugar indicado en la presente aceptación de la oferta. |
| 2 | **CONDICIONES DE PRENDAS Y CALZADO:** El contratista certifico en un documento independiente que las prendas de vestir y el calzado son “NUEVAS DE FABRICA” y que, al momento de la entrega de las dotaciones, lo hará de forma individual o unitaria a cada beneficiario final, garantizando además que se entregarán en perfectas condiciones. |
| 3 | **CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUCTIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PERSONAL CIVIL:** El contratista certifico en un documento independiente que se |

| | |
|---|---|
| | compromete a cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas establecidas en las siguientes normas técnicas:<br><br>• Definiciones contempladas en las Normas Técnicas (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 359).<br>• Definiciones contempladas en las Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361).<br>• Definiciones contempladas en las Norma Técnica (Zapatos Otras Labores NTMD-0125-A3 BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO COLOR NEGRO)<br>• Definiciones contempladas en las Norma Técnica (Overol resistente a las llamas NTMD-0272-A2 2008-12-10)<br>• Definiciones contempladas en las Norma Técnica (JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT-0)<br>Definiciones contempladas en las Norma Técnica (EMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0)<br>• Definiciones contempladas en las Norma Técnica (JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0)<br>• Definiciones contempladas en las Norma Técnica (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0)<br>Definiciones contempladas en las Norma Técnica (Oficio no. 2021218002318753 MDN-COGFM-COEJC -SECEJ-JEMPP-CEDE4DIETE-36.1)<br>• Definiciones contempladas en las Norma Técnica (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0)<br>Definiciones contempladas en las Norma Técnica (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0)<br>• Definiciones contempladas en las normas técnicas ET-PN-207 (2011-08-17) PONAL<br>• Bota Dieléctrica: ET-04579 BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579-SST-2. |
| 4 | **PRUEBA TECNICA:** El contratista certifico en un documento independiente que se compromete a realizar una prueba técnica, dicha prueba se debe llevar a cabo con el acompañamiento del supervisor del contrato y será previa a la entrega definitiva de los elementos, las prendas y calzado deberán ser verificadas y deben corresponder de manera precisa con las normas técnicas de la correspondiente ficha.<br><br>En la prueba técnica se realizarán las siguientes actividades:<br><br>• Prueba de tallas de cada una de las prendas por los beneficiarios de las unidades centralizadas, por tanto, el adjudicatario deberá contar con un stock de las prendas en todas las tallas.<br>• Muestra de las telas con las cuales se elaborarán las prendas requeridas.<br>• Muestra del calzado a entregar a fin de verificar la calidad del mismo.<br><br>La fecha de la prueba técnica se deberá programar en conjunto entre el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, de lo cual se levantará un acta de reunión suscrita tanto por el contratista como por el supervisor del contrato.<br><br>**NOTA: Las prendas serán entregadas de acuerdo a las tallas suministradas por las unidades centralizadas, no se realizarán sobremedidas.** |

| | |
|---|---|
| 5 | **FACTURACIÓN**: El contratista certifico en un documento independiente que el mismo día que realice la entrega de la dotación aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada dotación a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en el contrato o aceptación de oferta, según corresponda. |
| 6 | **DISPONIBILIDAD DE MATERIA PRIMA:** El contratista certifico en un documento independiente que cuenta con la disponibilidad de materia prima para la confección y elaboración de las prendas sobre medidas, considerando que cada prenda cuenta con características especiales. |
| 7 | **CAMBIO DE ELEMENTOS:** El contratista certifico en un documento independiente que remplazará los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida. |
| 8 | **PERSONAL DISPONIBLE:** El contratista certifico en un documento independiente que contará con una persona disponible, quien atenderá los requerimientos de la entidad.<br><br>La persona designada tendrá la capacidad de tomar decisiones dentro de la logística de entrega y atenderá los requerimientos efectuados por parte del supervisor del contrato **(Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería).**<br><br>Igualmente, la persona indicada en la certificación contará con el tiempo disponible para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes a entregar para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar "Gral. José Hilario López" y posteriormente para que el personal designado por la unidad, determine si los bienes cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo considerable. |
| 9 | **AJUSTES Y CORRECCIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR:** El contratista certifico en un documento independiente que se compromete a realizar los ajustes que sean necesarios en los trajes sin que se genere costo adicional para la entidad. |
| 10 | **STOCK:** El contratista certifico en un documento independiente que mantendrá un stock para realizar cambios de bienes (vestuario y calzado) defectuosos o dañados al momento de la entrega. |
| 11 | **ENTREGA DE ELEMENTOS:** El contratista certifico en un documento independiente que realizará la entrega de los elementos **única y exclusivamente en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, ubicado en la Avenida los cuarteles No. 80-00 en Popayán Cauca**, en horario de 08:00 horas a las 17:00 horas, en coordinación con el supervisor del contrato. (**La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas**). |
| 12 | **TALLER DE CONFECCIÓN**: El contratista certifico en un documento independiente que cuenta con un **taller de confección** en la ciudad de Popayán – Cauca. |

| | |
|---|---|
| 13 | **CATALOGACIÓN**<br>El contratista certifico en un documento independiente que se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción de este la relación de los bienes al supervisor del contrato quien realizará la gestión para el ingreso al almacén. Los datos subministrados deberán entregarse en medio magnético y físico de acuerdo a los formatos establecidos,los cuales serán enviados al futuro contratista por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**. El listado de los bienes adjudicados, deberá contar con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnicaadicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:<br><br>**ANEXO 1**<br><br>CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN<br>Anexo a los procesos de contratación de bienes<br>El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:<br>Información del contratista / Información del fabricante del artículo de abastecimiento<br>Dirección / Nombre de la empresa fabricante / Teléfono / Correo electrónico / Código de identificación / País de origen<br>Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista:<br>1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante:<br>2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante:<br>3. Ficha técnica del bien:<br>4. Catálogo de partes:<br>5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.<br>6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad<br>7. Caducidad del bien a suministrar:<br>8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar:<br>9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar:<br>10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar:<br>GUIA DEL CONTENIDO<br>1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.<br>2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.<br>3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.<br>4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización<br>5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.<br>6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.<br>7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.<br>8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe enlegar la identificación de ese equipo o sistema.<br>9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.<br>10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.<br><br>**ANEXO No.2**<br><br>CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN |

## 9. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

### GARANTÍA TÉCNICA

El contratista certifico en un documento independiente que garantizara, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
**Correo electrónico de la unidad -** **contratacion**cenacpopayan@gmail.com

de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con el análisis de mercado):

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que los bienes a suministrar cumplen con las normas o especificaciones técnicas en materia ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.
- Que la presente garantía se otorga por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

**NOTA:** Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

El contratista certifico en un documento independiente, que en caso de que el material resulte defectuoso, el deberá reponerlo en un término no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

**NOTA:** Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

## 10. GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, Capitulo 2, Sección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN**, la cual contendrá los siguientes amparos:

### 10.1 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian:

| ETAPA CONTRACTUAL | |
|---|---|
| **TIPO DE RIESGO** | **PÓLIZAS EXIGIBLES** |

| | |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Su cuantía será equivalente al veinte **(20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | Su cuantía será equivalente al veinte **(20%)** del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** | Su cuantía será equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más. |
| **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**<br><br>Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación - deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renuncia al beneficio de excusión | |

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL POPAYÁN.**

**El CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL POPAYÁN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN –** pararetener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN -,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA:** De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

## 11. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgosasegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparosotorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

## 12. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PÓPAYÁN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.**
2. Dar cumplimiento a lo establecido a las condiciones, cantidades y de acuerdo a las Normas Técnicas del contrato.

3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar los elementos objeto del proceso, solicitados por el CONTRATANTE en la fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
6. Dar aviso a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**, a través del supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o alguna situación que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Responder por la calidad de los servicios objeto del contrato.
8. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
10. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
11. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
14. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
17. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
18. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.

2. Pagar al contratista e forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

**14. SUPERVISOR:**

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** designó como Supervisor del contrato al **MY. YAMIT GOMEZ RODRÍGUEZ,** Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC29 o quien haga sus veces**,** quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022" MANUAL DE CONTRATACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones:

**a)** La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

**b)** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

**c)** La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

**d)** La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

**e)** En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

**f)** Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación,

a través del Acta respectiva.

**g)** En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

**h)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el SUPERVISOR deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviará dentro de los tres (3) días hábiles a la Central Administrativa y Contable Regional Popayán para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

**i)** Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor lo exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programas de actividades deben enviarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo, a la central administrativa y contable seccional Popayán Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.

**j)** El SUPERVISOR resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hará las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el SUPERVISOR, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

**k)** Si es necesario, el SUPERVISOR solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El SUPERVISOR para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si procedieren. Copia del acta se enviará a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.

**l)** El SUPERVISOR estructurará y proyectará el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos.

**m)** El SUPERVISOR velará por garantizar la efectividad de las garantías durante la duración del contrato.

**n)** Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.

**o)** Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.

**p)** Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.

**q)** Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.

**r)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.

**s)** Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.

**t)** De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.

**u)** Las demás que guarden relación directa con el ejercicio de las obligaciones que debe cumplir el Supervisor del Contrato.

## 15. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la administración así:

**a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con

base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

**b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

**c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

**d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE CENAC POPAYÁN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

## 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y vigentes.

## 17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa

o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARAGRAFO TERCERO**: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSANACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso

Procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

## 18. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación deaceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá con la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

ORIGINAL FIRMADO
**TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**
Director y Competente Contractual CENAC Regional Popayán

**Vo.Bo.**

ORIGINAL FIRMADO
**CR. WILLIAN JOSÉ MOTTA MONTAÑEZ**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Novena Brigada
Gerente del Proyecto

**ENTERADO Y ACEPTADO,**

ORIGINAL FIRMADO
**SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ**
Cedula de Ciudadanía No. 25.288.180 de Popayán - Cauca
Propietaria Establecimiento de Comercio **SOPATRI**

ORIGINAL FIRMADO
**SS. LEANDRO JOSÉ ROSARIO CASTILLO**
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
**AS12 WILINTON MOSQUERA SALINAS**
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
**AS12 WALTER ANTONIO MOSQUERA CABRERA**
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
**ASJ. CARLOS ANDRES BASTIDAS CARRASCAL**
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
**ASE. DIANA MARCELA ARCOS BOTINA**
Comité Económico Evaluador

VoBo. ORIGINAL FIRMADO
**MY CARLOS MARIO FRANCO OCAMPO**
Jefe Contratación CENAC Regional Popayán.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**

**ADICIÓN No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024,** de fecha primero (01) de Agosto del 2024, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** y la señora **SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número **25.288.180** de Popayán – Cauca, propietaria del establecimiento comercio **SOPATRI.**

| | |
|---|---|
| **ACEPTACIÓN DE OFERTA** | 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024 |
| **CONTRANTE** | CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL POPAYÁN |
| **NIT** | 900.156.335-7 |
| **RESPONSABLE** | TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO |
| **CONTRATISTA** | SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ |
| **CEDULA DE CIUDADANÍA** | 25.288.180 DE POPAYÁN - CAUCA |
| **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** | SOPATRI |
| **OBJETO** | ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN – VIGENCIA 2024 |
| **VALOR INICIAL** | SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($64.935.000,00) IVA INCLUIDO |
| **VALOR ADICIÓN** | OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.379.000,00), IVA INCLUIDO |
| **VALOR FINAL** | SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($73.314.000,00) IVA INCLUIDO |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE. |

El suscrito **TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C., designado por el Comando de Personal del Ejército Nacional para ejercer el cargo de Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** mediante Resolución 008596 de fecha 9 de diciembre del año 2022, en calidad de competente contractual, y mediante acta de posesión militar No. 007 del 20 de enero de 2023, se encuentra debidamente autorizado para realizar la presente adición de acuerdo con la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No.

4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** con NIT. No. 900.156.335-7**,** quien adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la señora **SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número **25.288.180** de Popayán – Cauca, propietaria del establecimiento comercio **SOPATRI** y quien en el presente acto se llamará **EL CONTRATISTA,** quien además declaró bajo juramento que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar la presente modificación a la aceptación de la oferta, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**a)** Que el día primero (01) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024.**

**b)** Que el valor de la aceptación de oferta inicial es por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($64.935.000,00) IVA INCLUIDO.**

**c)** Que El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

**d)** Que el día once (11) de septiembre de 2024, a través de oficio No. 2024848023923453, el señor **MY. YAMIT GOMEZ RODRÍGUEZ,** supervisor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024**, solicita a la señora **SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 25.288.180 de Popayán – Cauca, contratista en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024**, aceptar la adición en atención a que es necesario dar cumplimiento a la necesidad inicial proyectada para la dotación del personal civil, orgánico de las unidades centralizadas, la cual quedo limitada por cuestión presupuestal, y se busca cubrir en un 100%. por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.379.000,00).**

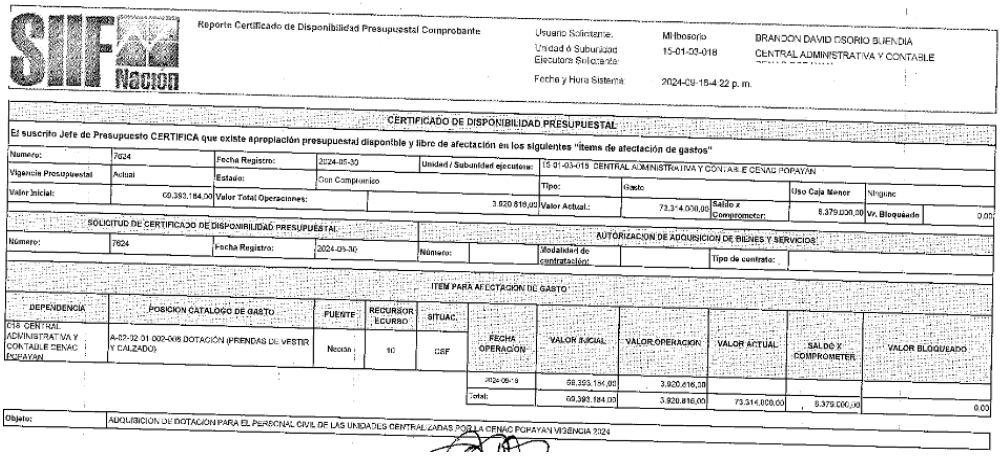
**e)** Que el día dieciséis (16) de septiembre de 2024, la contratista **SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 25.288.180 de Popayán – Cauca. **ACEPTA** la adición solicitada por la unidad por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.379.000,00).**

**f)** Que mediante oficio radicado No. 2024848024483773 de fecha 16 de septiembre de 2024, dirigido al Director y Competente Contractual de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN,** el **MY. YAMIT GOMEZ RODRÍGUEZ,** supervisor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024,** solicita estudie la viabilidad de llevar a cabo una **adición** solicitada por la unidad por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.379.000,00),** teniendo en cuenta que la adición se requiere para dar cumplimiento a la necesidad inicial proyectada para la dotación del personal civil, orgánico de las unidades centralizadas, la cual quedo limitada por cuestión presupuestal, y se busca cubrir en un 100%.

**g)** Que el valor de la **ADICIÓN No. 1** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024,** será por un valor total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.379.000,00), IVA INCLUIDO,** el cual se discrimina a continuación:

| DATOS ADICIÓN No.1 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE GASTO** | **CTA** | **SUB** | **OBJ G** | **ORD** | **SUB ORD** | **FUENTE** | **REC** | **C/S** | **DESCRIPCIÓN** | **ADICIÓN** |
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | 008 | NACIÓN | 10 | CSF | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | $ 8.379.000,00 |
| **TOTAL PRESUPUESTO ADICIÓN 2024** | | | | | | | | | | **$ 8.379.000,00** |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7624 del 30 de mayo de 2024 Original Debidamente Firmado



SIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Milhosorio — BRANDON DAVID DSORIO BUENDIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-018 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-15 4:22 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "items de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 7624 | Fecha Registro: | 2024-05-30 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Con Compromiso | | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 60.393.184,00 | Valor Total Operaciones: | 3.920.816,00 | Valor Actual: | 73.314.000,00 | Saldo x Comprometer: | 8.379.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | | |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número: | 7624 | Fecha Registro: | 2024-05-30 |

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número: | | Modalidad de contratación: | |
| Tipo de contrato: | | | |

ITEM PARA AFECTACION DEL GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO / ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| C18 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN | A-02-02-01 002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | Nacion | 10 | CSF | 2024-05-15 | 60.393.184,00 | 3.920.816,00 | | | |
| | | | | | Total: | 60.393.184,00 | 3.920.816,00 | 73.314.000,00 | 8.379.000,00 | 0,00 |

Objeto: ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYAN VIGENCIA 2024

Que una vez efectuada la **ADICIÓN No. 1**, el valor total de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024,** será por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($73.314.000,00), IVA INCLUIDO,** adición con respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7624 del 30 de mayo de 2024, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración de la presente adición, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN. El cual se adicionará al **Registro Presupuestal No. 121424** por valor **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.379.000,00),** así:

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL ACEPTACIÓN DE OFERTA N°040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024** | **$ 64.935.000,00** |
| | |
| **ADICIÓN 01** | **$ 8.379.000,00** |
| **VALOR TOTAL ADICIÓN 01** | **$ 8.379.000,00** |
| | |
| **VALOR TOTAL ACEPTACIÓN DE OFERTA N°040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024** | **$ 73.314.000,00** |

| **VALOR CONTRATO ACTUAL** | **$ 64.935.000,00** |
|---|---|
| VALOR CONTRATO ACTUAL EN SMMLV | 49,95 |
| VALOR DE LA ADICIÓN A REALIZAR | 8.379.000,00 |
| VALOR DE LA ADICIÓN EN SMMLV | 6,45 |
| **BALANCE DEL CONTRATO** | |
| VALOR TOTAL CONTRATO | **$ 73.314.000,00** |

## PRESUPUESTO ADICION No. 1

| TIPO DE GASTO | CTA | SUB | OBJ G | ORD | SUB ORD | FUENTE | REC | C/S | DESCRIPCIÓN | VALOR INICIAL | ADICIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | 008 | NACIÓN | 10 | CSF | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | $ 64.935.000,00 | $ 8.379.000,00 | $ 73.314.000,00 |
| **TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO** | | | | | | | | | | **$ 64.935.000,00** | **$ 8.379.000,00** | **$ 73.314.000,00** |

Conforme a lo expuesto, se emite **concepto económico favorable** al establecer que se cuenta con los recursos financieros y que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024**, ello en observancia a lo establecido en el artículo 40 parágrafo de la ley 80 de 1993.

De otro lado, **técnicamente es viable** realizar la adición a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024**, en atención a que es necesario dar cumplimiento a la necesidad inicial proyectada para la dotación del personal civil, orgánico de las unidades centralizadas, la cual quedo limitada por cuestión presupuestal, y se busca cubrir en un 100%.

Que en tal virtud, **el comité jurídico evaluador** consideró que la adición a realizarse a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024**, es procedente, toda vez que se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben la presente **Adición No. 1** se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación la cual reposa en la carpeta maestra.

Es pertinente hacer alusión a lo consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así:

"**Artículo 26º.-** Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

*1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

*(…)"*

Así las cosas, en cumplimiento de los fines del estado y en atención a la necesidad expuesta y la justificación de la solicitud presentada, es preciso realizar la **Adición No. 1** a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024.**

Importante mencionar que la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024**, se encuentra en ejecución, por ende, existe la viabilidad legal para que la adición requerida se tramite y se suscriba por las partes, atendiendo a los principios que rigen la contratación estatal.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente **MODIFICATORIO (ADICIÓN) No. 1** a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024,** de fecha primero (01) de agosto del 2024.

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL NUMERAL 5 DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024,** en el sentido de adicionar el valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.379.000,00) IVA INCLUIDO**, por lo tanto, quedará así: **NUMERAL QUINTO VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: Para todos los efectos fiscales, el valor total de la presente aceptación de la oferta se fija en la suma **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($73.314.000,00), IVA INCLUIDO**, se harán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7624 del 30 de mayo de 2024 el cual respalda la presente adición.

**CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 1**. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente **ADICIÓN No. 1** a la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024**, se requiere de su suscripción por las partes, la ampliación de las garantías de acuerdo al valor correspondiente a la adición y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA:** Los demás numerales, parágrafos, términos y condiciones de la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024**, que no hayan sido modificados o adicionados con la presente adición, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma la presente adición en Popayán Cauca, a los diecinueve (19) días del mes septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.**

**ORIGINAL FIRMADO**
**TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**
Director y Competente Contractual CENAC Regional Popayán

**ENTERADO Y ACEPTADO,**

**ORIGINAL FIRMADO**
**SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ**
Cedula de Ciudadanía No. 25.288.180 de Popayán - Cauca
Propietaria Establecimiento de Comercio **SOPATRI**
**CONTRATISTA**

Vo.Bo. Gerente del Proyecto

**ORIGINAL FIRMADO**
**CR. WILLIAN JOSÉ MOTTA MONTAÑEZ**
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante Vigésima Novena Brigada
Gerente del Proyecto

**Proyectó: ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**ASJ. CARLOS ANDRÉS BASTIDAS CARRASCAL**
Comité Jurídico Evaluador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**ASE. DIANA MARCELA ARCOS BOTINA**
Comité Económico Evaluador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**SS. LEANDRO JOSÉ ROSARIO CASTILLO**
Comité Técnico Evaluador

**Aprobó: ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**MY. YAMIT GOMEZ RODRÍGUEZ**
Supervisor

VoBo. **ORIGINAL FIRMADO**
**MY CARLOS MARIO FRANCO OCAMPO**
Jefe Contratación CENAC Regional Popayán.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°29**

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20248480316618 63**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPOP -17.2

**INTERVIENEN:** **TC. SIGILFREDO DE JESUS PADILLA BUENO**
Director Central Administrativa y Contable CENAC-POPAYÁN
**Competente Contractual**

**SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ**
CC. 25.288.180 de Popayán – Cauca
Propietaria Establecimiento de Comercio **SOPATRI**
Matricula No. 220639
Teléfono: 3148228809
Popayán - Cauca
**CONTRATISTA**

**MY. YAMIT GOMEZ RODRÍGUEZ**
Ejecutivo y Segundo comandante BASPC29 o quien haga sus veces. Supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024.
**SUPERVISOR**

**ASUNTO:** ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN – VIGENCIA 2024".** SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN – EJÉRCITO NACIONAL y la señora **SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 25.288.180 de Popayán – Cauca, propietaria del establecimiento comercio **SOPATRI.**

Al contestar, cite este número

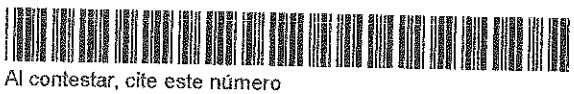
Radicado N° **2024848031661863**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPOP -17.2

Efecto se procedió de la siguiente manera:
Entre los suscritos **TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C., designado por el Comando de Personal del Ejército Nacional para ejercer el cargo de **Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** mediante Resolución 008596 de fecha 9 de diciembre del año 2022, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN con NIT. No. 900.156.335-7, quien adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la señora **SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 25.288.180 de Popayán – Cauca, propietaria del establecimiento comercio **SOPATRI,** quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes:
**CONSIDERACIONES**

**ANTECEDENTES:**

**VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:**

**SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($64.935.000,00)** IVA INCLUIDO CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL A- 02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)- RECURSO 10 CSF, DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7624 DEL 30 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO POR LA JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024848031661863**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPOP -17.2

## ORIGEN DE LOS RECURSOS

| TIPO DE GASTO | CTA | SUB | OBJG | ORD | SUB - ORD | FUENTE | REC | C/S | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | 008 | NACIÓN | 10 | CSF | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | $ 64.935.000,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024 | | | | | | | | | | $ 64.935.000,00 |

## CUADRO DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO POR UNIDAD

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-002-008 | 10 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | DIV03 | $5.318.000,00 |
| | | | CENACPOP | $2.638.000,00 |
| | | | DIM20 | $885.000,00 |
| | | | BASPC29 | $43.169.000,00 |
| | | | BR29 | $6.414.000,00 |
| | | | BILOP7 | $4.072.000,00 |
| | | | BIFRA56 | $2.439.000,00 |
| TOTAL, DISTRIBUCION PPTAL 2024 | | | | $64.935.000,00 |

## I. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO en LA **CUENTA DE AHORROS No. 86800044229 de BANCOLOMBIA,** de la siguiente manera:

Mediante **UN PAGO TOTAL**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, una vez efectuada la prestación del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción parcial o total del servicio a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista).

2. Informe del supervisor en el que autorice realizar el pago correspondiente.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024848031661863**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPOP -17.2

3. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) mesesde expedición.

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento de prórroga en la prestación del servicio objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:**

La Fecha de Suscripción del ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, es el día primero (01) del mes de agosto de 2024.

**FECHA DE INICIACION:**

La fecha de iniciación del ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, es el dos (02) del mes de agosto de 2024.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024848031661863**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPOP -17.2

**FECHA DE TERMINACION:**

El término de la ejecución del ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, es el treinta y uno (31) del mes de octubre de 2024

**SUPERVISOR:** **MY. YAMIT GOMEZ RODRÍGUEZ**
Ejecutivo y Segundo comandante BASPC29 o quien haga sus veces. Supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024.

## III. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES

**FECHA MODIFICATORIO NO.1 16 de septiembre de 2024**
**MODIFICATORIO NO.1** ADICIONAR EL VALOR DE **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($8.379.000,00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), para cubrir la totalidad de la necesidad inicial proyectada para la dotación del personal civil.

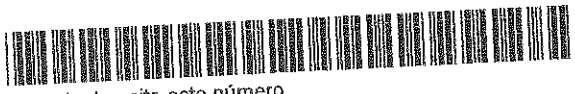
## IV. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago efectuado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-POPAYAN, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

| DOCUMENTO | No. | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|
| CDP INICIAL | 7624 | 30/05/2024 | $69.393.184,00 |
| ADICION CDP | 7624 | 30/05/2024 | $3.920.816,00 |
| TOTAL DEL CDP | | | $73.314.000,00 |

| DOCUMENTO | No. | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|
| CRP INICIAL | 121424 | 01/08/2024 | $64.935.000,00 |
| ADICION CRP | 121424 | 01/08/2024 | $8.379.000,00 |
| TOTAL DEL CRP | | | $73.314.000,00 |



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024848031661863**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPOP -17.2

## V. GARANTÍA ÚNICA (CUANDO APLIQUE).

Por encontrarse la Garantía única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.21.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.16 del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada la póliza 40-46-101007548, expedida con fecha 20 de septiembre de 2024, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. Acta de Aprobación de Póliza No. 202418702538047 3 de fecha 23 de septiembre de 2024, La cual cubre los riesgos de:

| AMPAROS | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 01/08/2024 hasta 28/02/2025 | $ 14.662.800,00 |
| PAGO DE SALARIOS | 01/08/2024 hasta 31/10/2027 | $ 3.665.700.00 |
| CALIDAD DEL BIEN | 01/08/2024 hasta 30/04/2025 | $ 14.662.800,00 |

## VI. ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE SERVICIOS

Mediante el (las) acta (s) que se relaciona (n) a continuación, **EL CONTRATISTA** entrego los bienes y presto el servicio dentro de los plazos establecidos al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN, los bienes y/o servicios dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, así:

| No. | ACTA RECIBO | FECHA | ENTRADA AL ALMACEN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 01 | ACTA No 2024848027749753 | 16 de octubre de 2024 | 5003479754-2024 | $ 73.314.000,00 |
| TOTAL | | | | **$ 73.314.000,00** |

## VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL POPAYAN.

| PAGOS EFECTUADOS | CONCEPTO Y FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| PAGO 1 | **EGRESO DE FONDOS** No. 1500002919 de fecha 23/10/2024, **Obligación No.** 221024 de fecha 21/10/2024. | $ 73.314.000,00 |
| TOTAL | | **$ 73.314.000,00** |

| BALANCE | | |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2024 | **$ 64.935.000,00** | |
| VALOR ADICIÓN No. 1 | $ 8.379.000,00 | |
| Valor Total Pendiente por Ejecutar | $00 | |
| Valor Total Cancelado | | $00 |

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL CONTRATO | $ 73.314.000,00 | $ 73.314.000,00 |

**VIII. INFORME DE SUPERVISION Y CONCEPTOS TECNICOS (RELACIONANDO EL INFORME FINAL Y LA CONCLUSION**

| No. | INFORME SUPERVISION | FECHA |
|---|---|---|
| 01 | Informe de Supervisión No.001 | 11 de septiembre de 2024 |
| 02 | Informe de Supervisión No.002 | 16 de octubre de 2024 |

## IX. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN – VIGENCIA 2024"** SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN – EJÉRCITO NACIONAL y la señora **SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 25.288.180 de Popayán – Cauca, propietaria del establecimiento comercio **SOPATRI.**

## CONSTANCIAS.

### OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL POPAYÁN, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN – VIGENCIA 2024"**. Quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024848031661863**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPOP -17.2

**No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN – VIGENCIA 2024"**. se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL POPAYÁN:**

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL POPAYÁN atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, procede a liquidar la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN – VIGENCIA 2024"**.

## X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ CON LAS FUNCIONES PARA EL DESARROLLO PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico y la parte designada para el contratista los siguientes Resolución 20241870138141163 de fecha 31 de mayo de 2024.

| | | |
|---|---|---|
| COMITÉ ESTRUCTURADOR | Técnico | TE. MAURNO SARMIENTO LAURA - AS12. ANA RUBY ARIAS - OD12. CESAR IVAN MENA o quienes hagan sus veces |
| | Jurídico | ASJ. PAULA ISABEL ALVAREZ o quien haga sus veces |
| | Económico | ASE. OSCAR FERNANDO RAMIREZ o quien haga sus veces |
| COMITÉ EVALUADOR | Técnico | SS. ROSARIO CASTILLO LEANDRO – AS12. WILINTON MOSQUERA SALINAS – AS12. WALTER ANTONIO MOSQUERA o quien haga sus veces |
| | Jurídico | ASJ. CARLOS ANDRES BASTIDAS o quien haga sus veces |

| | | |
|---|---|---|
| | Económico | **ASE. DIANA MARCELA ARCOS** o quien haga sus veces |
| **SUPERVISOR (ES) DEL CONTRATO** | | **MY. YAMIT GOMEZ RODRÍGUEZ**<br>Ejecutivo y Segundo comandante BASPC29 |
| **REPRESENTANTE LEGAL FIRMA** | | **SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ** CC. 25.288.180 de Popayán – Cauca, Propietaria Establecimiento de Comercio **SOPATRI.** Matricula No. 220639. |

## XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL POPAYAN". Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN – VIGENCIA 2024".** SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN – EJÉRCITO NACIONAL y la señora **SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 25.288.180 de Popayán – Cauca, propietaria del establecimiento comercio **SOPATRI.**

Por todo lo anterior las partes:

**ACUERDAN**

**PRIMERO**: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN – VIGENCIA 2024".** celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN y la señora **SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 25.288.180 de Popayán – Cauca, propietaria del establecimiento comercio **SOPATRI.**

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024848031661863**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPOP -17.2

**SEGUNDO**: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN – VIGENCIA 2024"**, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

**TERCERO**: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia se firma en Popayán Cauca, a los 06/12/2024

POR EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL POPAYAN.

**POR EL CONTRATANTE,**

**TC. SIGILFREDO DE JESUS PADILLA BUENO**
Director Central Administrativa y Contable CENAC-POPAYÁN
**Competente Contractual**

**POR EL CONTRATISTA,**

**SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ**
CC. 25.288.180 de Popayán – Cauca
Propietaria Establecimiento de Comercio **SOPATRI**
Matricula No. 220639
**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20248480316618 63**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPOP -17.2

**MY. YAMIT GOMEZ RODRIGUEZ**
Ejecutivo y Segundo comandante BASPC29 o quien haga sus veces. Supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-MC

Elaboró My. Yamit Gomez
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC29

Revisó. SS. Edwar García
Suboficial Liquidaciones CENACPOP

VoBo. ABG. Carlos Bactidas
Asesor Jurídico CENACPOP

VoBo CT. Elkin Murillo
Jefe de Contratación CENACPOP